ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

EVALUACIÓN FINAL TÉCNICO ECONÓMICA PROCESO No. 0021-ARC-CBNL01-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTÍMULOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente documento.

CIERRE: 20 DE FEBRERO DE 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso corresponde a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.350.000,00)**

FECHA DE EVALUACIÓN: 23 de febrero de 2026.
FECHA DE RE-EVALUACIÓN: 24 de febrero de 2026.
FECHA DE EVALUACIÓN FINAL: 02 de marzo de 2026.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL	No. DOCUMENTO	VALOR OFERTA PRESENTADA
1.	BANDERAS DE LUJO S.A.S.	900.711.197	JUAN DAVID LONDOÑO RINCON	1.088.242.294	$321.300
2.	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	900.841.496	ADRIANA MARIA BONILLA OQUENDO	52.425.720	$ 333.000
3.	AYB INC S.A.S.	901.112.249	JONNATAN GUTIÉRREZ TOVAR	1.122.125.839	$588.000
4.	SOLUCIONES INTEGRALES MSD S.A.S.	901.531.861	DIANA PATRICIA GÓMEZ PÉREZ	1.045.705.193	$ 511.700
5.	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.	900.947.681	GERMAN BUITRAGO GONZALÉZ	1.026.567.867	$ 650.000
6.	MANT-INSDUSTRIAL S.A.S.	901.915.879	JOSE ALEXANDER PALACINO	79.459.691	$700.000
7.	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.	901.576.135	NESTOR REY NOSSA	79.921.621	$960.031
8.	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON	1.033.736.337	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON	1.033.736.337	$1.010.000

Este Comité Evaluador Técnico - Económico, procede a evaluar el oferente con el menor precio en su propuesta económica acorde a lo contemplado y requerido en el numeral **16.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO** de la solicitud de oferta del proceso No. 0021-ARC-CBNL01-2026, así:

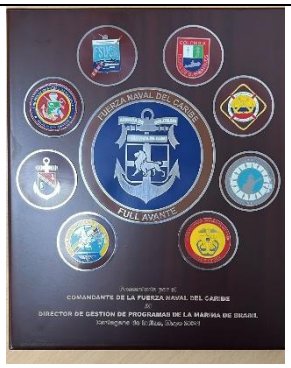
16.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO	BANDERAS DE LUJO S.A.S.
	APORTA – NO APORTA
16.4.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de cuenta e información tributaria. Anexo I.	APORTA
16.4.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	APORTA
16.4.3 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario.	APORTA

Este Comité Evaluador Técnico - Económico, continua a evaluar el oferente con el menor precio en su propuesta técnica acorde a lo contemplado y requerido en el numeral **16.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** de la solicitud de oferta del proceso No. 0021-ARC-CBNL01-2026, así:

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 18 de febrero 2026 se realizó adenda al presente proceso en el cual se modifica el **ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, en el sentido de indicar las dimensiones de la madera, escudos y lamina individual de la invitación pública.

DOCUMENTO			BANDERAS DE LUJO S.A.S.
			APORTA – NO APORTA
16.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "F".			APORTA
1	Base en madera de 25cm x 22cm con escudo de la unidad en bronce de 12 cm x 12 cm y plaquita personal de marcado en lámina dorada fotograbada individual aproximadamente de 12 cm x 3 cm.		APORTA

2	Placa conmemorativa escudo en material de resina de 12 cm x 12 cm. (acuerdo diseño de la unidad), base en madera dimensiones 25,5cm x 22cm) (placa con leyenda marcado en lámina plateada fotograbada individual dimensiones 3 cm x 9 cm		APORTA
3	Placa conmemorativa tipo almirante con base de madera de medidas 25,5 cm x 31 cm. Con escudos en lámina plateada fotograbada full color con 9 escudos (01 escudo de dimensiones 9cmx9cm y 08 escudos individuales de los componentes de 4cmx4cm). Y plaquita personal de marcado en lámina plateada fotograbada individual (acuerdo diseño de la unidad)		APORTA
4	Placas conmemorativas con base de madera 25,5 cm x 22cm con escudo en bronce en alto relieve troquelada (acuerdo diseño de la unidad), con plaquita personal de marcado en lámina fotograbada individual (acuerdo diseño de la unidad)		APORTA

16.2.2 EXPERIENCIA

DOCUMENTO	**BANDERAS DE LUJO S.A.S.**	
	APORTA – NO APORTA	**CUMPLE – NO CUMPLE**
Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características	APORTA	SUBSANÓ

GENERAL	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTÍMULOS**		
ESPECÍFICA	N/A		

16.2.2.2 Anexo G Experiencia acreditada del Oferente.

DOCUMENTO	**BANDERAS DE LUJO S.A.S.**	
	APORTA – NO APORTA	**CUMPLE – NO CUMPLE**
El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.	APORTA	SUBSANÓ

CONCLUSIÓN:

El comité técnico – económico del proceso No. 0021-ARC-CBNL01-2026, procedió a analizar y evaluar la respuesta y subsanación presentada por el oferente BANDERAS DE LUJO S.A.S., con relación con la solicitud de explicación frente a los valores ofertados que podrían configurar un precio artificialmente bajo.

Lo anterior, en concordancia con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, especialmente en lo relativo al deber de verificación de ofertas con valores que puedan afectar la adecuada ejecución contractual y el principio de selección objetiva. Durante la etapa de evaluación económica, se identificó que la oferta presentada por el oferente reflejaba valores inferiores al promedio de las demás propuestas o al presupuesto techo del estudio de mercado estimado, razón por la cual se solicitó justificación formal dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El oferente allegó respuesta oportuna justificando estos valores acuerdo la Guía de Colombia Compra acuerdo estructura de costos; sin embargo, el comité evaluador solicitó al oferente ampliación a su justificación, en cuanto un análisis de precios, costos directos e indirectos, rendimientos de mano de obra y equipos, condiciones especiales de adquisición de insumos, economías de escala y eficiencias operativas, toda vez que de conformidad con el principio de selección objetiva, la Entidad debe verificar que la oferta más favorable no ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato ni genere posibles incumplimientos futuros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis efectuado permite concluir que no se configura una oferta artificialmente baja en los términos definidos por la normativa vigente, así mismo, la justificación presentada desvirtúa la presunción inicial derivada de la diferencia económica observada.

El comité evaluador concluye que la justificación presentada por el oferente es clara, suficiente y debidamente soportada, igualmente los valores ofertados responden a condiciones de eficiencias propias del proponente, también la estructura de costos es coherente con el objeto contractual y cumple con las exigencias de la invitación publica, así como el oferente garantiza la correcta ejecución del contrato en términos de calidad, plazo y especificaciones técnicas.

Por lo anterior no se configura causal de rechazo por precios artificialmente bajos, toda vez que, la propuesta económica cumple con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el proceso con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ellas intervinieron.

Atentamente,

Evaluador Técnico - Económico